

Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)

Designa Encargado de Participación Ciudadana del Instituto; Formaliza designación de Secretario Técnico del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto; y declara conformada la integración del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

117

SANTIAGO, 08 JUN 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2.- La ley N° 19.880, de 2003. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión Pública.
- 4.- Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y el instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N° 007, de fecha 7 de agosto de 2014.
- 5.- Resolución Exenta N° 316, de 12 de agosto de 2011 de Director Nacional, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Instituto de Seguridad Laboral.
- 6.- La Resolución Exenta N°205 de fecha 24 de junio de 2014, que modifica denominaciones "Oficina Agencia Regional" y "Jefe Oficina Agencia Regional" por "Dirección Regional" y "Director Regional", respectivamente.
- 7.- La Resolución Exenta N°20, de 5 de febrero de 2015, que modifica norma general de participación ciudadana del Instituto de Seguridad Laboral aprobada mediante Resolución Exenta N° 316, de 12 de agosto de 2011 de Director Nacional.
- 8.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las normas sobre funciones, deberes y atribuciones de los Consejos y Vicepresidentes ejecutivos de las Instituciones de Previsión Social que se indican; el D.L. 3.502, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea el Instituto de Normalización Previsional; el

Instituto de Seguridad Laboral, Teatinos 726, Santiago.





Departamento Jurídico

Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)

D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Estatuto Orgánico del Instituto de Normalización Previsional; la Ley N° 20.255, que establece la Reforma Previsional.

9.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

2. Que el artículo 70 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado establece que "Cada órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia."

3.- Que el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana, dictado el 06 de agosto del 2014, instruye a todos los órganos de Administración del Estado del nivel central "revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana con el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación desde los consultivo a lo deliberativo."

4.- Que, el Instructivo Presidencial N° 007, indicado en numeral precedente, establece los siguientes objetivos estratégicos para la ampliación y profundización de la democracia mediante la participación ciudadana:

- a) Revisar y perfeccionar el diseño, ejecución y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana hoy existentes en los programas y políticas públicas sectoriales en todas sus etapas.
- b) Integrar transversalmente el enfoque de participación ciudadana a toda política pública sectorial.
- c) Fortalecer y dar institucionalidad tanto a la participación política como a la participación ciudadana en la gestión pública, garantizando que todos y todas tengamos el mismo derecho a incidir en las decisiones que nos afectan.

Instituto de Seguridad Laboral, Teatinos 726. Santiago.



Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)

d) Promover que la participación se lleve adelante con un enfoque de derechos y de manera transversal, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, respetando la diversidad social y cultural, reconociendo e integrando las particularidades, características y necesidades de los distintos grupos que conforman nuestra sociedad.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 112, de 10 de junio de 2016, el Director Nacional del Instituto, aprobó nueva norma general de participación ciudadana del Instituto de Seguridad Laboral.

6.- Que, en el capítulo VI, sobre "Consejo de la Sociedad Civil del Instituto de Seguridad Laboral" contenido en el documento aprobado en virtud de la Resolución señalada en el Considerando precedente, se regula la forma de integración y funcionamiento de dicho Consejo.

7.- Que en el mes de noviembre de 2016, se elaboró el documento denominado, Informe de Conformación del Consejo de la Sociedad Civil, el que se reproduce íntegramente a continuación:

"Contexto:

Noviembre de 2016-

Los primeros dos años del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, han estado marcados por dar cumplimiento al Programa de Gobierno, comprometido para y con la ciudadanía. Uno de los ejes principales de éste programa es avanzar en el nivel de democracia que como país tenemos y hacia una sociedad más justa e igualitaria, construida en conjunto con la ciudadanía.

La igualdad, la no discriminación, la participación e inclusión compromete llevar adelante medidas que fortalezcan y den institucionalidad tanto a la participación política como a la participación ciudadana en la gestión pública, garantizando que todos y todas tengamos el mismo derecho a influir en las decisiones que nos afectan y sin ningún tipo de discriminación arbitraria. El compromiso es integrar de manera transversal el enfoque de participación ciudadana a toda política pública sectorial. Uno de los grandes aportes al periodo en materia de participación ha sido la dictación del Instructivo Presidencial N° 007, firmado en Agosto del año 2014, el cual orienta y traza los lineamientos gubernamentales con que se deberá llevar a cabo la implementación de la participación en la gestión pública, junto con la norma legal existente en la materia, Ley N° 20.500.

Dicha Ley, 20.500, es la que exige a las instituciones públicas realizar un llamado, invitando a las organizaciones sociales del país que deseen participar del Consejo de la Sociedad Civil, COSOC, instancia de participación ciudadana de carácter consultivo, donde las organizaciones sociales participantes podrán aportar visiones para la construcción de políticas públicas en Chile.

En este ámbito, el Instituto de Seguridad Laboral, para dar cumplimiento a la Ley N° 20.500, abrió las postulaciones por 60 días hábiles, las organizaciones sociales que cumplieron con los requisitos establecidos en el reglamento y en el llamado realizado en el diario Publimetro con fecha 01-08-2016, son las siguientes:

Nombre	Categoría
1. Junta de Vecinos del Barrio Yungay.	Agrupación Territorial
2. Agrupación Terapeutas Barrio Yungay.	Agrupación Territorial
3. Sindicato Planta y Afines.	Organización Sindical
4. Central Unitaria de Trabajadores de Osorno.	Organización Sindical
5. Sindicato ADELCO.	Organización Sindical
6. Vicaría Pastoral Social Caritas.	Organización Religiosa orientada a los Trabajadores.
7. Sindicato SINTRINAVES.	Organización Sindical Marítima
8. Sindicato FRIOSUR.	Organización Sindical
9. Sindicato SIDARTE.	Organización Sindical de Actores

Instituto de Seguridad Laboral, Teatinos 726, Santiago.





Departamento Jurídico

Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)

10. <i>Sindicato Supermercado UNIMARC, Coyhaique.</i>	<i>Organización Sindical.</i>
11. <i>CONTRAMEN.</i>	<i>Organización Gremial de Transporte</i>
12. <i>FESINTRACAP.</i>	<i>Organización Sindical de Trabajadoras de Casa Particular.</i>
13. <i>ANECAP.</i>	<i>Organización Sindical de Trabajadoras de Casa Particular.</i>
14. <i>EMPORCHA.</i>	<i>Organización sindical.</i>
15. <i>Fundación Escuela Taller Fermín Vivaceta.</i>	<i>Organizaciones Territoriales de Formación para Trabajadores.</i>
16. <i>Federación de Manipuladoras de Alimentos.</i>	<i>Organización Sindical de Manipuladoras de Alimentos.</i>
17. <i>Fundación Formación para el Trabajo. Romanos XII</i>	<i>Organizaciones Territoriales de Formación para Trabajadores.</i>

Metodología para las votaciones:

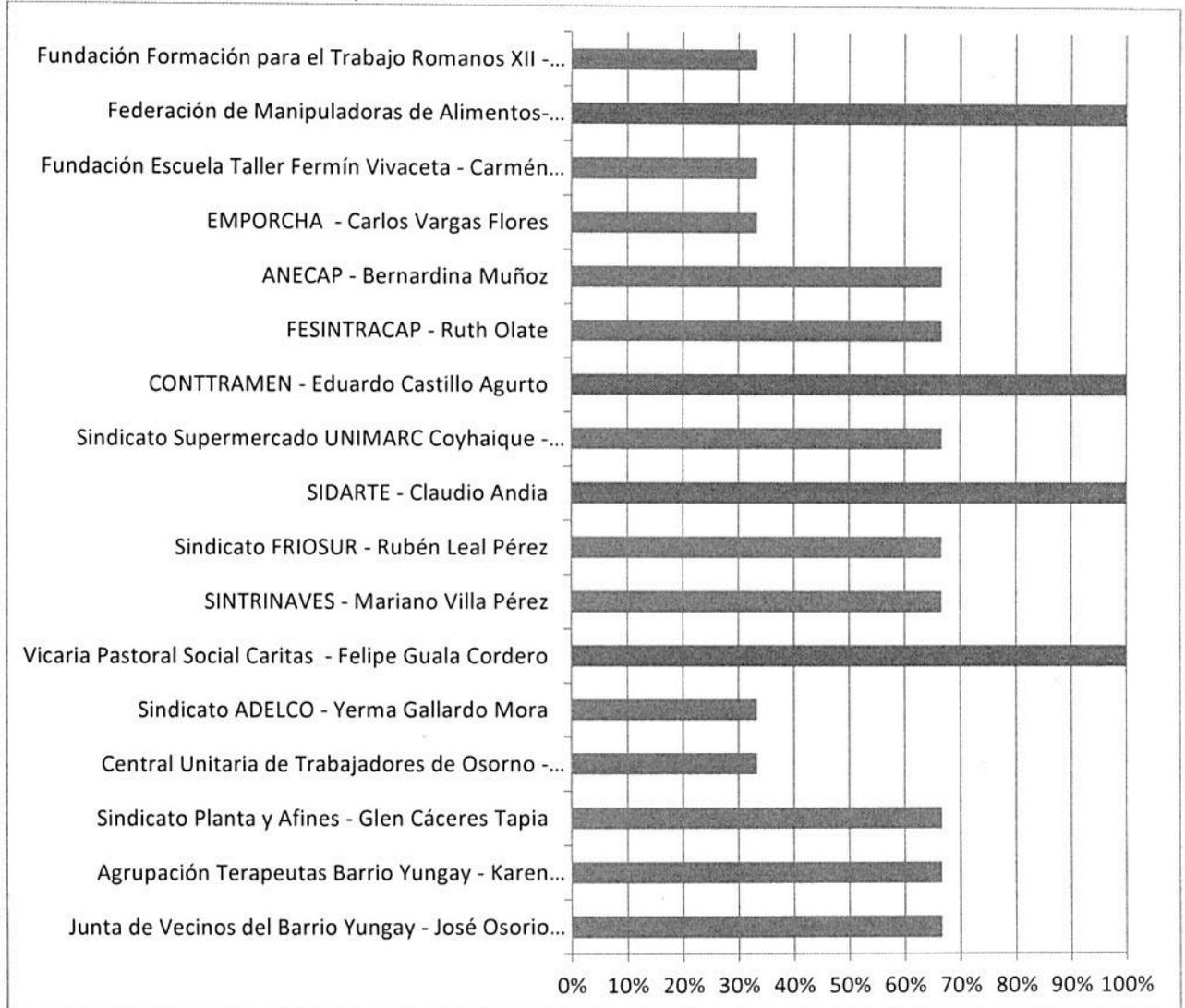
- *Cada Organización Social presentó un candidato y tres votantes.*
- *Posteriormente se le envió un formulario online con las instrucciones para votar.*

Porcentaje / votaciones por organización social:

- *Las barras de color verde obtuvieron el máximo (3 votos)*



Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)



Conclusiones:

La participación fue de 20 organizaciones sociales inscritas, de las cuales 17 presentaron candidatos y votaron. Es importante mencionar que este Instituto manifestó a cada organización la voluntad de las organizaciones sociales participaran del COSOC, ratificado en reuniones de equipo junto con Gabinete y la R.M.

En resumen de las 20 organizaciones inscritas participaron 17 en la elección, con 51 votos habilitados y 1 candidato por cada organización social. En el proceso completo, finalmente votó un 73%, o de otra manera hubo 37 votos de 51.

Algunas precisiones de la convocatoria:

- Se difundió mediante publicación en Diario Publimetro.
- Se diseñó y habilitó en www.isl.gob.cl un formulario postulaciones vía web
- posteriormente se diseñó una plataforma para votar "online" con la finalidad de facilitar la participación de organizaciones a lo largo de todo Chile.





Departamento Jurídico

Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)

Las organizaciones que participaron, tipificadas por categoría fueron:

- 4 Organizaciones territoriales
- 2 Organizaciones de Trabajadoras de Casa Particular.
- 6 Organizaciones Sindicales.
- 1 Organización Manipuladoras de Alimentos.
- 1 Organización Marítima.
- 1 Organización Religiosa.
- 1 Organización de Actores.
- 1 Organización Gremial de Transporte.

De las 17 organizaciones sociales 1 es de Osorno y 3 son de Coyhaique.

Próximos pasos:

1. Definir **fecha** de constitución del COSOC e Hito Comunicacional asociado. Resp. Equipo Nacional (DN + Gabinete + DAU)
2. Informar a las Organizaciones sociales que participaron, el resultado de las elecciones.

Cabe destacar que en la normativa de Participación del instituto en el artículo N° 42 indica que tenemos 5 días hábiles para publicar los resultados en el sitio web institucional.

El artículo 33 de la Norma General de Participación Ciudadana del Instituto establece: "El Consejo sesionará en las dependencias del Instituto en la comuna y ciudad de Santiago, o en otras de esta misma ciudad que se faciliten para estos efectos, de forma ordinaria, a lo menos, una vez cada dos meses. La primera sesión deberá realizarse no más allá de 20 días hábiles de elegido el Directorio del Consejo"

Medios de verificación publicación llamado, Publímetro:

Fecha publicación: 01-08-2016"



Rusia. Denuncia ciberataque a sus oficinas públicas y militares

Los servicios rusos de inteligencia anunciaron el sábado que habían detectado un ataque informático con el objetivo de espíar a una veintena de organismos del país, entre ellos, agencias públicas e institutos militares.

En un comunicado, el FSB, heredero del KGB soviético, explicó que había encontrado claves de infección programadas por un programa maligno "destinado al ciberespionaje en las redes informáticas de alrededor de 20 organizaciones en el territorio de Rusia".

Los ataques son "organizaciones gubernamentales y de la administración, establecimientos científicos y militares, empresas del complejo militar-industrial y otras infraestructuras de una importancia crítica", añade el FSB.

"Las circunstancias muestran (...) un ataque planificado y realizado por profesionales", señala, sin obviar mayores presiones sobre los autores del ataque.

Según el servicio de inteligencia ruso, el virus era enviado como parte adjunta en un correo electrónico y

Cita
"Las circunstancias muestran (...) un ataque planificado y realizado por profesionales"
Agencia Federal de Seguridad de Rusia

permite a sus autores interceptar el tráfico de datos, escuchar las conversaciones telefónicas, tomar capturas de pantalla o encender cámaras y micrófonos de aparatos inalámbricos, e incluso saber qué teclas eran accionadas.

El anuncio se produce pocos días después de que el partido demócrata estadounidense atacase a Moscú de ser responsable de filtraciones de emails de la candidata demócrata a la presidencia, Hillary Clinton, con el objetivo de influenciar la campaña electoral a favor del republicano Donald Trump. El Kremlin ha negado categoricamente esas acusaciones.

AFP

Clinton alerta sobre los lazos entre Trump y Rusia



Hillary Clinton

Les acusa de estar detrás de las filtraciones de los 20.000 correos a Wikileaks. Dice que Trump es leal a Putin

Hillary Clinton hizo el domingo una dura crítica a Donald Trump a quien acusó de tener una "lealtad absoluta" con los objetivos políticos de Rusia, en un nuevo episodio de la polémica por los supuestos vínculos del multimillonario con Moscú.

Clinton respondió en la cadena Fox News a las vertientes

Cita
"Esto despierta cuestionamientos sobre la influencia rusa en nuestras elecciones"

Willay Clinton
Fox News
El Economista
14/06/2017

sobre la supuesta participación rusa en la filtración de miles de correos electrónicos del Partido Demócrata, que la pasieron en apuros esta semana, pocos días de celebrarse la convención nacional de su partido.

La candidata demócrata criticó "el estímulo de Trump para que los rusos probaran los correos electrónicos, sus alabanzas excesivas para el presidente Vladimir Putin y su lealtad absoluta a los objetivos rusos en política exterior".

Mientras cuestionaría la convención demócrata, el miércoles pasado, Trump pidió a Rusia localizar y difundir miles de correos electrónicos desaparecidos de la cuenta privada de Clinton cuando era secretaria de Estado, un llamado que fue cuestionado tanto por demócratas como por algunos republicanos.

"Esto despierta cuestionamientos sobre la influencia rusa en nuestras elecciones" y en asuntos de seguridad nacional, indicó Hillary.

"No lo reiteraremos de ningún otro país", advirtió Clinton. AGENCIAS

Las organizaciones sociales pueden incidir por Ley (20.500) en las políticas de salud y seguridad en el trabajo.



El Instituto de Seguridad Laboral del Ministerio del Trabajo y Previsión Social te invita a ser parte de su Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), instancia de participación ciudadana de carácter consultivo, donde podrás aportar visiones para la construcción de políticas públicas en Chile.

Invitamos a todas las organizaciones civiles vigentes con personalidad jurídica, interesadas en temas de salud y seguridad en ambientes laborales, a incorporarse a este proceso de constitución del Consejo de la Sociedad Civil.



Las inscripciones estarán abiertas a partir del lunes 01 de agosto.
Puede realizar consultas a: participacion.ciudadana@isl.gob.cl
Podrá inscribir su organización social completando el formulario en línea dispuesto a través del banner "Participación Ciudadana" en www.isl.gob.cl



Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)
Fecha publicación: 08 -08-2016

MUNDO 09



Temer también recibió "aportes". Revelan su vínculo con la corrupción

El presidente interino de Brasil, Michel Temer, pudo millones de dólares en apoyo financiero al mayor empresario de la construcción de Latinoamérica, Marcelo Odebrecht, encarcelado hace un año por su rol en un inmenso esquema de corrupción, informó el sábado la revista Veja.

La publicación cita a Odebrecht afirmando que en 2014, Temer le pidió, cuando era vicepresidente, "apoyo financiero" durante una cena con miembros de su partido de centroderecha PMDB.

Odebrecht, condenado a casi 20 años de cárcel, dijo que donó 10 millones de reales (2,15 millones de dólares al cambio actual) al partido, informó Veja.

La información figura en un acuerdo que es negociado entre Marcelo Odebrecht y fiscales que investigan el megacáscido a la estatal Petrobras en la denominada Operación Lava Jato y parte del cual fue filtrado a periodistas de Veja.

Odebrecht está preso desde el año pasado por su papel en el esquema de corrupción en el cual su empresa y otras

Cita
3,15
millones de dólares donó el empresario Marcelo Odebrecht cuando el ahora presidente de Brasil le pidió apoyo financiero para su partido.

pagaban sobornos a directivos de Petrobras y a políticos de varios partidos algunos electos a cambio de contratos inflados.

El expresidente de la constructora Odebrecht y unos 50 ejecutivos de su empresa han primerizado a los fiscales con detalles de cómo hacían donaciones ilegales a políticos en el masivo esquema de corrupción. Para negociar el acuerdo que puede reducir sus penas o liberarlos de la cárcel han contratado a más de 100 abogados.

El artículo de Veja no cita evidencias de que la donación supuestamente pedida por Temer fuera un soborno.

AGENCIAS

Evo ahora critica a las FFAA "imperialistas"



Evo Morales rebaza sus intervenciones políticas / con.

Ceremonia en desfile militar en Santa Cruz de la Sierra. "No tienen soberanía ni dignidad", afirmó el mandatario boliviano

El presidente de Bolivia, Evo Morales, afirmó ayer que los países cuyos fuerzas armadas están subordinadas al "imperialismo" no tienen "soberanía ni dignidad" y resultó que la institución castrense boliviana se liberó de "marcos externos".

"Un país, si sus Fuerzas Armadas están subordinadas al

Cita
"Si las Fuerzas Armadas de un país se han liberado del imperialismo, ese país nunca más será colonia"

Presidente Evo Morales

imperialismo y al capitalismo, ese país no tiene soberanía ni dignidad", afirmó Morales en un acto previo al desfile por el 191° aniversario de las fuerzas armadas bolivianas en Santa Cruz (veja).

El gobernante destacó que la institución castrense de su país ahora tiene "su propia doctrina" y ya no está "sometida a los intereses externos".

"Si las Fuerzas Armadas de un país se han liberado de la dominación del imperialismo, ese país nunca más será colonia. Aquí nuestras fuerzas armadas se han liberado", agregó. Para el mandatario, si bien las fuerzas armadas bolivianas se crearon oficialmente el 7 de agosto de 1825, un día después de la fundación del país, la institución nació en 1810, para combatir "la invasión europea en aquellos tiempos".

Morales resaltó que la institución militar haya retomado en los últimos años una doctrina para estar "al lado del pueblo boliviano" y sentir soberanía sobre el territorio y los recursos naturales del país.

EFE

Las organizaciones sociales pueden incidir por Ley (20.500) en las políticas de salud y seguridad en el trabajo.



¡PARTICIPA!

El Instituto de Seguridad Laboral del Ministerio del Trabajo y Previsión Social te invita a ser parte de su Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), instancia de participación ciudadana de carácter consultivo, donde podrás aportar visiones para la construcción de políticas públicas en Chile.

Invitamos a todas las organizaciones civiles vigentes con personalidad jurídica, interesadas en temas de salud y seguridad en ambientes laborales, a incorporarse a este proceso de constitución del Consejo de la Sociedad Civil.



Las inscripciones estarán abiertas a partir del lunes 01 de agosto.
Puede realizar consultas a: participacion.ciudadana@isl.gob.cl
Podrá inscribir su organización social completando el formulario en línea dispuesto a través del banner "Participación Ciudadana" en www.isl.gob.cl

Medios de verificación de vigencia de las organizaciones:

Los Certificados de Vigencia de las 17 Organizaciones Sociales están respaldados en carpeta digital.



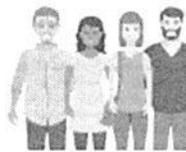
Instituto de Seguridad Laboral, Teatinos 726, Santiago.

Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)

Formulario de votación online:

Votaciones : Organización Social - Candidato

Selecciona tú organización *



Participación Ciudadana

- FESINTRACAP - Ruth Olate
- ANECAP - Bernardina Muñoz
- CONTRAMEN - Eduardo Castillo Agurto
- Sindicato ADELCO - Yerma Gallardo Mora
- Sindicato Supermercado UNIMARC Coyhaique - Jeanette Mancilla Saldivia
- SINTRINAVES - Mariano Villa Pérez
- Sindicato FRIOSUR - Rubén Leal Pérez
- Sindicato de Trabajadoras de Casa Particular - Emilia Solis Vivanco





Departamento Jurídico

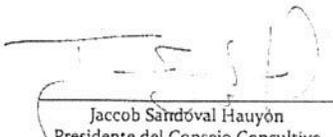
Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)

8.- Que, con fecha 12 de abril de 2017, se designó al Presidente del Directorio del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto, según da cuenta acta que se transcribe a continuación:



**ACTA DE ASISTENCIA
Consejo Consultivo de la Sociedad Civil**

En SANTIAGO, comuna de Santiago, Región metropolitana
de _____ a _____ de 12 abril de 2017, siendo
las 15:30 horas, se reunió el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Instituto de
Seguridad Laboral, que contó con la participación:


Jacobo Sandoval Hauyón
Presidente del Consejo Consultivo
Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral

Detalle de la sesión

- 1-. Se reunió el COSOC del Instituto de Seguridad Laboral y el Director Nacional.
- 2-. El Director Nacional del Instituto de Seguridad laboral dio a conocer al COSOC los aspectos más relevantes de la Cuenta Pública Participativa.
- 3-. Se eligió por votación a mano alzada, Claudio Andía, al Presidente del COSOC del servicio.

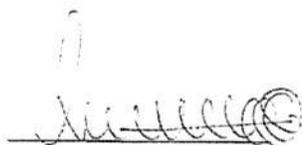


Instituto de Seguridad Laboral, Teatinos 726, Santiago.

Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)

Yvonne Celi Vicuña Portales Secret. 

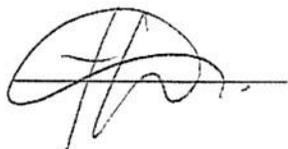
Ruby Olarte



Martlene Prado Astorco
Federación FCEMAP.

Elizabeth Infante Utreras
SINDICATO DE APODERADOS
DE CHILE (SIDARTE)





José Osorio
STVV BARRO YUNGA

9.- Que, mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2017, del funcionario Encargado de Participación Ciudadana del Departamento de Atención de Usuarios y Participación Ciudadana del Instituto, se solicitó elaborar un proyecto de Resolución en la que, por una parte, lo designara como Secretario Técnico del Consejo de Sociedad Civil y como Encargado de Participación Ciudadana del Instituto, y por otra, declarase la integración y conformación del mencionado Consejo.





Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)

10.- Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 27, letra e), de la normativa señalada en el Considerando 5 *"El Consejo será integrado además por un Secretario Ejecutivo (designado por la institución) quien, sin derecho a voto, debe actuar como secretario de actas tanto del Consejo así como de su Directorio, velar por el debido registro y archivo de éstas, y servir de Ministro de Fe de todas las actuaciones del Consejo, de su Directorio, y de los procesos electorarios de este, efectuar las citaciones a las sesiones, y otras que el Consejo o el Directorio le solicitaren, dentro de la naturaleza de su función."*

11.- Que, en ese contexto, si bien el Instituto no ha formalizado mediante un acto administrativo, la designación de dicho Secretario Técnico o Ejecutivo, al haber aquél desempeñado de hecho dichas funciones, corresponde que por la presente Resolución se ratifique lo obrado por él hasta la fecha, en todo lo que atañe a la conformación del mencionado Consejo.

12.- Que, el artículo 29, de la normativa del Considerando 5, señala que: *"Del Directorio. El Consejo tendrá un directorio, elegido de conformidad a las reglas sobre elecciones de este reglamento, y estará compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario Técnico quien será el representante designado por el Instituto para conformar dicho consejo. Podrá reunirse con la periodicidad que dicho consejo acuerde, la que en ningún caso puede ser inferior a una vez cada dos meses. De las sesiones del Consejo deberán constar en acta, la que deberá ser debidamente registrada y archivada por el Secretario Técnico. Las personas que no sean Directores se denominarán "Consejeros"."*

13.- Que, asimismo el artículo 47, de la referida normativa dispone que: *"Concluido el acto electorario de Consejeros, se conformara el Directorio, resultando Presidente quien hubiese obtenido mayor número de votos en la elección y el que lo siga en votos, será designado Vicepresidente. En caso de empate el orden de precedencia será determinado en razón de la organización legalmente constituida de mayor antigüedad, y de persistir el empate se dirimirá por sorteo; el cual se efectuará en el mismo acto por el Secretario Técnico."*

14.- Que, de acuerdo a lo informado en correo electrónico del Considerando 9, la integración y conformación del Consejo, correspondería a la siguiente:

Felipe Guala Cordero - Vicaria Pastoral Social.

Yerma Gallardo Mora - ADELCO.

Rúben Leal Pérez - FRIOSUR.

Jeannette Mancilla Saldivia - Sindicato UNIMARC.

José Osorio Cubillos - Junta de Vecinos del Barrio Yungay.

Ruth Olate Moreno - FESINTRACAP.

Claudio Andía Utreras - SIDARTE, **Presidente del COSOC del Instituto de Seguridad Laboral**

Marlene Prado Astorga - FECEMAP.

Eduardo Castillo Agurto - CONTTRAMEN.

Karén Berton Sepúlveda - Agrupación de Terapeutas del Yungay.

Bernardina Muñoz Barraza - ANECAP.

Mariano Villa Pérez - SINTRINAVES.





Departamento Jurídico

Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)

15.- Que, para los demás cargos del Directorio del Consejo de Participación Ciudadana del Instituto, deberá estarse al mecanismo señalado en el artículo 47, de la normativa que regula dicho Consejo.

16.- Que, de acuerdo a lo informado mediante correo electrónico, del Considerando 9, este Director Nacional, ratificará en los Resuelvo del presente acto, las actuaciones del Secretario Técnico o Ejecutivo; designará al Sr. Oyarce como Encargado de Participación Ciudadana del Instituto; y declarará la integración y conformación del mencionado Consejo.

RESUELVO:

1.-DESÍGNASE la función de Encargado de Participación Ciudadana del Instituto al funcionario Sr. José Luis Oyarce Hormazabal.

2.-DESÍGNASE la función de Secretario Técnico o Ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto al funcionario Sr. José Luis Oyarce Hormazabal, y **RATIFICASE** lo obrado por dicho funcionario en razón de esas funciones.

3.-DECLARASE la siguiente integración y conformación del Consejo de la Sociedad del Instituto, efectuada conforme a la regulación de la normativa del Considerando 5, precedente:

Felipe Guala Cordero - Vicaria Pastoral Social.

Yerma Gallardo Mora - ADELCO.

Rúben Leal Pérez - FRIOSUR.

Jeannette Mancilla Saldivia - Sindicato UNIMARC.

José Osorio Cubillos - Junta de Vecinos del Barrio Yungay.

Ruth Olate Moreno - FESINTRACAP.

Claudio Andía Utreras - SIDARTE, **Presidente del COSOC del Instituto de Seguridad Laboral.**

Marlene Prado Astorga - FECEMAP.

Eduardo Castillo Agurto - CONTTRAMEN.

Karén Berton Sepúlveda - Agrupación de Terapeutas del Yungay.

Bernardina Muñoz Barraza - ANECAP.

Mariano Villa Pérez - SINTRINAVES.

4.- DECLARASE que para los demás cargos del Directorio del Consejo de la Sociedad Civil del Instituto, deberá estarse al mecanismo dispuesto en el artículo 47, de la normativa que regula dicho Consejo.

5.- ANOTESE por el Departamento de Gestión de Personas, en la Hoja de Vida del funcionario mencionado en los Resuelvo 1 y 2, las asignaciones de funciones efectuadas por el presente acto administrativo.



Instituto de Seguridad Laboral, Teatinos 726, Santiago.



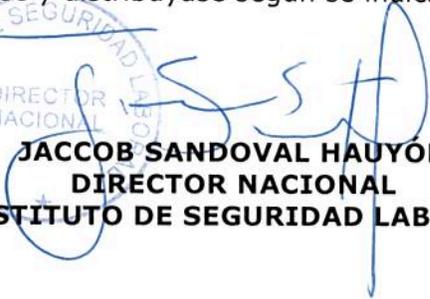
Departamento Jurídico

Ingreso DJ N° 1021931(02.06.2017)

6.- DECLARASE que el Secretario Técnico designado en virtud de la presente Resolución, deberá en lo futuro encargarse de la publicación de cualquier acta levantada con motivo del funcionamiento del mencionado Consejo, sin previo requerimiento, y sin que sea necesario la dictación de un acto administrativo al efecto.

7.- PUBLIQUESE en el presente acto en el portal web institucional, bajo responsabilidad del Secretario Técnico designado.

Anótese y distribúyase según se indica.


JACCOB SANDOVAL HAUYÓN
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL


MANSS/JPM

Distribución:

- Departamentos Jurídico
- Departamento de Administración
- Departamento de Atención de Usuarios y Participación Ciudadana
- Unidad de Auditoría
- Área de Comunicaciones
- Funcionario designado
- Departamento de Gestión de Personas.

